



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1370)

25 JUL. 2014

“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0016 del 16 de Febrero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, con fecha de cierre el 31 de Enero de 2014.

Que la convocatoria mencionada en el considerando anterior, fue ampliada según Resoluciones Nos. 0082 del 31 de Enero y 0208 del 11 de febrero, estableciendo como fecha de cierre, el 17 de Febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y contrato No. 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto El Ensueño, mediante Acta Cavis UT 864-2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF Risaralda, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos del 4 de abril y 2 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos del 4 de abril y 2 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de julio de 2014, radicada con el No. 2014EE0053000, a través de la cual también se modificó la composición poblacional del proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01749 del 18 de Julio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa para el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto El Ensueño, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos m/cte. (\$1.175.294.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01749 del 18 de Julio de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, cinco (5) hogares, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta (30) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01749 del 18 de Julio de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas - Risaralda, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : RISARALDA
MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS
PROYECTO: EL ENSUEÑO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	33817795	MARIA TERESA	HENAO GIRALDO	URBANIZACION EL ENSUEÑO
2	15484796	ELKIN DARIO	VARELA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
3	71938176	JOSE NICOLAS	SANCHEZ GALLEGO	URBANIZACION EL ENSUEÑO
4	33918220	LUZ HELENA	TAPASCO SUAREZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
5	40627859	LUISA FERNANDA	GOMEZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
6	4536718	HORACIO DE JESUS	ARCILA TOBON	URBANIZACION EL ENSUEÑO
7	29620580	MARIA EUSEBIA	ECHEVERRI CASTAÑO	URBANIZACION EL ENSUEÑO
8	94298975	HUGO JAIR	GONZALEZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
9	33915322	MARTA UBENY	HERNANDEZ JIMENEZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
10	24951879	CLARA INES	RAMIREZ RAMOS	URBANIZACION EL ENSUEÑO
11	25019893	MARTHA LUCIA	VELASQUEZ CORREA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
12	1380100	JOSE ELEUTERIO	BAÑOL LADINO	URBANIZACION EL ENSUEÑO
13	35354513	ROSA ISABEL	RAMIREZ MAYA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
14	10236868	GUSTAVO	PARRA RIOS	URBANIZACION EL ENSUEÑO
15	24396842	DIANA PATRICIA	MUÑOZ SUAZA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
16	16205889	OVIDIO	GARCIA GUEVARA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
17	24549758	MARIA CARMENZA	JIMENEZ RUIZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
18	70160577	CARLOS ARTURO	DAZA ARISTIZABAL	URBANIZACION EL ENSUEÑO
19	24510977	SOCORRO DE JESUS	CUERVO MAYA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
20	10087803	CARLOS ALBERTO	MARIN SOTO	URBANIZACION EL ENSUEÑO
21	42054764	EMILIA ROSA	MARIN PATIÑO	URBANIZACION EL ENSUEÑO
22	17708406	JORGE JULIO	LIZARAZO RAMIREZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
23	1076350623	ADIELA	SOLARTE BETANCUR	URBANIZACION EL ENSUEÑO
24	42137068	JAQUELINE	TORO GARCIA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
25	1087997416	LUZ NEIDA	GUTIERREZ VARGAS	URBANIZACION EL ENSUEÑO
26	3361292	LUIS JAVIER	OCAMPO RUIZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	24728277	SORANY	VILLEGAS MARTINEZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
28	33967093	LUZ AIDA	MORALES VILLA	URBANIZACION EL ENSUEÑO
29	24528326	MARIA CONSUELO	HENAO GIRALDO	URBANIZACION EL ENSUEÑO
30	17655264	DAIRO	ARANZALES MAJE	URBANIZACION EL ENSUEÑO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.175.294.500				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros cinco (5) hogares del proyecto El Ensueño, encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de ésta resolución así como aquellos postulados según la convocatoria mencionada en la parte considerativa del presente acto administrativo, para el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas – Risaralda, no señalados en el mismo, podrán

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

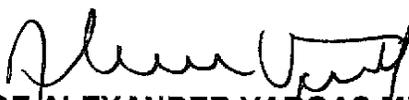
interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 JUL. 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez